CONTRATO Nº 18/2017

"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad Nº 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **RAPID EXPRESS S.R.L.**, con **RUC Nº 80047702-2**, domiciliada en Cerro Corá Nº 2318 c/ Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELVIO DAVID CÁCERES SUBELDÍA**, con Cédula de Identidad Nº 639.653, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID Nº 336107 "SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución Nº 37 de fecha 14 de setiembre de 2017 "POR LA QUE SE ADICIONA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 49 de fecha 13 de noviembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta de la CONTRATISTA;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336107.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC Nº 08/2017, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 49 de fecha 13 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítems*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Sin Retorno / Con Retorno**	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	78102203 -001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINOS:							
1.1		Primera Circunscripción Judicial de Central.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.2		Segunda Circunscripción Judicial de Guairá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.3		Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.4		Cuarta Circunscripción Judicial de Concepción.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.5		Quinta Circunscripción Judicial de Amambay.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.6		Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.7		Séptima Circunscripción Judicial de Caaguazú.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

CONTRATO Nº 18/2017
"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.8		Octava Circunscripción Judicial de Ñeembucú.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.9		Novena Circunscripción Judicial de Misiones.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.10		Décimo Primera Circunscripción Judicial de Caazapá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.11		Décimo Segunda Circunscripción Judicial de San Pedro.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.12		Décimo Tercera Circunscripción Judicial de Cordillera.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.13		Décimo Cuarta Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
1.14		Décimo Quinta Circunscripción Judicial de Canindeyú.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
2	78102203 -001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINOS:							
2.1		Juzgado de Paz de Ybycuí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.2		Juzgado de Paz de Carapeguá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.3		Juzgado de Paz de Bernardino Caballero.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.4		Juzgado de Paz de Quiindy.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.5		Juzgado de Paz de San Roque González de Santa Cruz.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.6		Juzgado de Paz de Acahay.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.7		Juzgado de Paz de La	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

CONTRATO Nº 18/2017
"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

		Colmena.	C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.8		Juzgado de Paz de Ybytymí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.9		Juzgado de Paz de Sapucai.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.10		Juzgado de Paz de Yaguarón.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.11		Juzgado de Paz de Escobar.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.12		Juzgado de Paz de Pirayú.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.13		Juzgado de Paz de Tebicuarymí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.14		Juzgado de Paz de Caapucú.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.15		Juzgado de Paz de Quyquyhó.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
2.16		Juzgado de Paz de Mbuyapey.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	54.000
3	78102203 -001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINOS:							
3.1		Juzgado Penal de Carapeguá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
3.2		Juzgado Penal de Ybycuí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
3.3		Juzgado Penal de Garantías de Quiindy.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
3.4		Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Quiindy.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4	78102203-001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINOS:							
4.1		Dpto. de Concepción - Concepción.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.2		Dpto. de San Pedro - San Pedro.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

CONTRATO Nº 18/2017

"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

4.3		Dpto. de Cordillera - Caacupé.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.4		Dpto. de Guairá - Villarrica.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.5		Dpto. de Caaguazú - Coronel Oviedo.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.6		Dpto. de Caazapá - Caazapá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.7		Dpto. de Itapúa - Encarnación.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.8		Dpto. de Misiones - San Juan.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.9		Dpto. de Paraguarí - Paraguarí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.10		Dpto. de Alto Paraná - Ciudad Del Este.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.12		Dpto. de Ñeembucú – Pilar.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.13		Dpto. de Amambay – Pedro Juan Caballero.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.14		Dpto. de Canindeyú – Salto Del Guairá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.15		Dpto. de Presidente Hayes – Villa Hayes.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.16		Dpto. de Boquerón – Filadelfia.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
4.17		Dpto. de Alto Paraguay – Fuerte Olimpo.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
5	78102203-001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINO:							
5.1		Corte Suprema de Justicia - Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
6	78102203-001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
6.1		Precio por cada ½ Kg. adicional de peso.		Unidad	1	Evento	3.300

Abog. German Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

CONTRATO Nº 18/2017

"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

7	78102203-001	Servicio de Courrier Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
7.1		Dpto. Central - Asunción.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.2		Dpto. Central - Areguá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
7.3		Dpto. Central - Capiatá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.4		Dpto. Central - Fernando de la Mora.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.5		Dpto. Central - Guarambaré.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.6		Dpto. Central - Itá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.7		Dpto. Central - Itauguá.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.8		Dpto. Central - Lambaré.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.9		Dpto. Central - Luque.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.10		Dpto. Central - Limpio.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.11		Dpto. Central - Mariano Roque Alonso.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.12		Dpto. Central - Nueva Italia.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.13		Dpto. Central - Villeta.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.14		Dpto. Central - Ñemby.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.15		Dpto. Central - San Antonio.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.16		Dpto. Central - San Lorenzo.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.17		Dpto. Central - Villa Elisa.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
			C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.18		Dpto. Central - Ypacaraí.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

		C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.19	Dpto. Central - Ypané.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
		C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000
7.20	Dpto. Central - J.A. Saldívar.	S/Retorno	Unidad	1	Evento	36.000
		C/Retorno	Unidad	1	Evento	42.000

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido** y el monto máximo será de **Gs. 70.320.000 (Guaraníes Setenta Millones Trescientos Veinte Mil) IVA incluido**.

La CONTRATISTA se compromete a proveer/prestar los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATISTA se obliga a proveer/prestar los bienes y/o servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida de la provisión/prestación de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajustes de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios, se encuentra atrasada respecto al plazo de entrega/ejecución establecido.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada de la CONTRATISTA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones convenidas en él.

Atendiendo a la plurianualidad del proceso, la validez o continuidad del presente Contrato para el siguiente periodo, se halla supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) correspondientes a ser aprobados para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la prestación de los servicios será a más tardar el día hábil siguiente al envío (remisión) de las correspondencias y/o encomiendas, cuando se trate de localidades situadas en el Dpto. Central; en tanto que para las localidades ubicadas en el interior del país, el plazo se extenderá a 2 (dos) días hábiles siguientes al envío (remisión).

Dada la naturaleza del objeto del presente Contrato; el lugar de prestación de los servicios es el Palacio Judicial de Paraguarí y cualquier otro punto geográfico del territorio paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 49/2017, designa como Administrador del Contrato a la Secretaria Administrativa, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la CONTRATISTA incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del CONTRATO. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios adjudicados, imputables a la CONTRATISTA y no justificados; la misma deberá abonar a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del Contrato pendiente de ejecución, por cada 2 (dos) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RAPID EXPRESS S.R.L.

CONTRATO Nº 18/2017
"SERVICIO DE COURRIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 05 del mes de diciembre de 2017.

CONTRATISTA
RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí
CONTRATANTE